

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8163

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO EL ROSARIO CARAZO, “CHERC”

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO EL ROSARIO CARAZO**, la que podrá identificarse indistintamente con las siglas **“CHERC”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en el Municipio de El Rosario, Departamento de Carazo.
- Artículo 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3** La **ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO EL ROSARIO CARAZO**, la que podrá identificarse indistintamente con las siglas **“CHERC”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional